



Resolución Directoral

Lima 20 de NOVIEMBRE de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 43367-2023, que contiene la Nota Informativa N° 013-2023-OEI-HNDM, de fecha 7 de noviembre de 2023, mediante el cual se solicita la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26842, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024, "Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas", establece entre otros, que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado y que la historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, Ley cuyos artículos fueron modificados por el Decreto Legislativo N° 1306 "Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados al Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas";

Que, asimismo por Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, se aprobó la NTS N° 139- MINSA-2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", siendo uno de sus objetivos el de establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las Historias clínicas en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud, y modificada a través de la Resolución Ministerial N° 265-2018-MINSA;

Que, la citada Norma Técnica, define como historia clínica al documento médico Legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos;

Que, Asimismo establece la obligatoriedad de la conformación y vigencia del Comité Institucional de Historias Clínicas, en los hospitales e Institutos Especializados, entre otros, siendo dicho comité responsable de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica, así como proponer a la dirección de la institución las acciones a implementarse en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad; el cual estará integrada por un mínimo de cinco (05) integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica), siendo el responsable del Área de Registro Médicos el integrante permanente de dicho comité;

Que, habiendo sido subrogados de sus cargos varios integrantes del Comité Institucional de Historias Clínicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el Director General mediante Hoja de Envío de Trámite Registro N° 43367-2023, en atención a la Nota Informativa N° 013-2023-OEI-HNDM, de fecha 7 de noviembre de 2023, dispone la reconstitución del citado comité, proponiendo como presidente al Director General o su representante, como Secretario Técnico al Coordinador del Equipo de Trabajo de Registros Médicos y como

integrantes al Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, al Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, al Jefe del Departamento de Pediatría, al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-22023/D/HNDM, de fecha 29 de mayo de 2023, se conformó el Comité Institucional de Historias Clínicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que quedará sin efecto por las razones antes expuestas;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", integrado por:

- | | |
|---|--------------------|
| - El Director General o su representante | Presidente |
| - El Coordinador del Equipo de Trabajo de Registros Médicos | Secretario Técnico |
| - El Jefe del Departamento Especialidades Médicas | Integrante |
| - El Jefe del Departamento Gineco-Obstetricia | Integrante |
| - El Jefe del Departamento de Pediatría | Integrante |
| - El Jefe de la Oficina de Estadística e Informática | Integrante |
| - El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Integrante |

Artículo 2°.- El Comité Institucional de Historias Clínicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", conformada mediante el artículo 1° de la presente resolución, realizará sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada por Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 121-2023/D/HNDM, de fecha 29 de mayo de 2023.

Artículo 4°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/WGCH/dlpa.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - Oficina Ejecutiva de Administración.
 - Dpto. de Especialidades Médicas.
 - Dpto. de Pediatría.
 - Dpto. Consulta Externa.
 - O. de Estadística e Informática.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - Archivo.

